



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DIGITALES

Franquicias Digitales Dropshipping México

Machote premium para formalizar la contratación, implementación y operación de una tienda digital con marca propia, catálogo tecnológico, logística nacional y acompañamiento comercial.

www.dropshippingmexico.com.mx

LICENCIANTE	FRANQUICIAS DROPSHIPPING MÉXICO / [RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA QUE CORRESPONDA]
FRANQUICIATARIO / DISTRIBUIDOR	[NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE]
MEMBRESÍA CONTRATADA	[EMPRENDEDOR / NEGOCIOS / EMPRESARIAL]
VIGENCIA	[12 / 24 / 36 MESES]
FECHA DE FIRMA	[DÍA] de [MES] de [AÑO]

Nota: este documento es un machote de trabajo y debe ser revisado por un abogado antes de utilizarse para firma. No sustituye asesoría legal personalizada.



Índice ejecutivo del contrato

01	Declaraciones	Identificación de las partes, capacidad legal y manifestaciones iniciales.
02	Objeto y alcance	Licenciamiento de tienda digital, servicios, catálogo, logística y soporte.
03	Operación comercial	Responsabilidades de venta, cobro, facturación, pedidos y atención a clientes.
04	Propiedad y confidencialidad	Dominio, marca del franquiciatario, clientes, plataforma, código y secretos comerciales.
05	Pago, vigencia y terminación	Contraprestación, renovación, no reembolso, rescisión y jurisdicción.

Contrato

Que celebran, por una parte, FRANQUICIAS DROPSHIPPING MÉXICO / [RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA QUE CORRESPONDA], a quien en lo sucesivo se le denominará “EL LICENCIANTE”, y por la otra parte [NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE], a quien en lo sucesivo se le denominará “EL FRANQUICIATARIO” o “EL DISTRIBUIDOR”, conjuntamente “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

El presente contrato establece los términos y condiciones aplicables al licenciamiento, implementación, prestación de servicios digitales y operación comercial de una franquicia digital dropshipping orientada al ecommerce en México.

Declaraciones

I. Declara EL LICENCIANTE

- Que cuenta con la capacidad legal, técnica, financiera y operativa para obligarse en los términos del presente contrato.
- Que desarrolla, opera y/o administra un modelo de negocio digital bajo el nombre comercial “Franquicias Digitales Dropshipping México”, orientado al desarrollo de tiendas en línea, catálogo tecnológico, procesos de venta digital, logística nacional y acompañamiento comercial.
- Que tiene experiencia en desarrollo de plataformas digitales, comercio electrónico, soluciones tecnológicas y operación comercial dentro del mercado mexicano.
- Que es titular o cuenta con los derechos necesarios sobre la metodología, estructura operativa, procesos, documentación, materiales, diseños, know-how, configuración y elementos técnicos que integran el modelo de franquicia digital.
- Que el modelo permite al franquiciatario comercializar productos de tecnología, cómputo, electrónica, impresión, oficina, accesorios y soluciones empresariales mediante una tienda digital con identidad comercial propia, conforme a los términos de este contrato y sus anexos.

II. Declara EL FRANQUICIATARIO / DISTRIBUIDOR

- Que es una persona física o moral con capacidad suficiente para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.
- Que ha revisado la información comercial, costos, alcances, documentación, vigencia y condiciones del modelo de franquicia digital dropshipping México.



- Que cuenta o se obliga a contar con situación fiscal activa, datos fiscales correctos, cuenta bancaria propia y medios administrativos para operar su tienda digital.
- Que reconoce que el éxito comercial depende de su ejecución, inversión en marketing, prospección, atención al cliente, seguimiento de pedidos, capacidad de cierre y cumplimiento de sus obligaciones fiscales y comerciales.
- Que conoce que el presente contrato no constituye una garantía de ventas, ingresos, utilidades ni retorno de inversión.

III. Declaran LAS PARTES

- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que comparecen.
- Que celebran el presente contrato sin dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.
- Que toda información estratégica, técnica, comercial, fiscal, operativa, de clientes, proveedores y procesos será considerada confidencial.
- Que desean formalizar la contratación del modelo de franquicia digital bajo las condiciones aquí señaladas y en sus anexos.

Cláusulas

Primera. Objeto del contrato

EL LICENCIANTE otorgará a EL FRANQUICIATARIO el uso temporal y condicionado de una estructura digital de negocio, consistente en una tienda en línea con identidad comercial propia, panel de administración, catálogo de productos, configuración inicial, medios de pago, logística nacional y acompañamiento comercial, conforme a la membresía contratada y los anexos del presente contrato.

EL FRANQUICIATARIO podrá comercializar productos del catálogo habilitado a clientes finales y/o clientes empresariales, dentro del mercado mexicano, utilizando la TIENDA DIGITAL durante la vigencia pactada.

Segunda. Definiciones principales

- TIENDA DIGITAL: sitio de comercio electrónico configurado para EL FRANQUICIATARIO con marca, dominio, categorías, productos, carrito, medios de pago y panel administrativo.
- CATÁLOGO: conjunto de productos disponibles para venta en la tienda, sujeto a existencia, disponibilidad, actualización, cambios de precio y condiciones de proveedores o fabricantes.
- MEMBRESÍA: plan contratado por EL FRANQUICIATARIO que define vigencia, alcance, número de productos, pasarelas, base de datos, soporte y servicios incluidos.
- PRODUCTOS: bienes de tecnología, cómputo, electrónica, impresión, oficina, accesorios y soluciones empresariales comercializados a través de la TIENDA DIGITAL.
- PANEL DE CONTROL: herramienta administrativa que permite consultar pedidos, clientes, cotizaciones, productos y operación comercial según las funcionalidades disponibles.

Tercera. Alcance de la implementación

La implementación inicial incluirá, conforme a la membresía contratada, el desarrollo o configuración de la TIENDA DIGITAL, estructura de categorías, carga o sincronización del catálogo, configuración de dominio, correos corporativos, pasarelas de pago, métodos de envío, datos comerciales, márgenes de utilidad, información de contacto, enlaces a redes sociales, elementos de marca y panel de administración.

El plazo estimado de entrega será de hasta 30 días naturales contados a partir de que EL LICENCIANTE reciba el pago correspondiente y toda la información necesaria por parte de EL FRANQUICIATARIO, incluyendo logo, nombre comercial, datos fiscales, dominio, redes, pasarelas y documentación requerida.



Cuarta. Marca comercial del franquiciatario

EL FRANQUICIATARIO podrá asignar una marca comercial propia a la TIENDA DIGITAL. Dicha marca será responsabilidad de EL FRANQUICIATARIO, quien manifiesta que cuenta con derecho de uso o que asumirá cualquier riesgo derivado de su elección.

EL LICENCIANTE no será responsable por controversias relacionadas con nombres comerciales, marcas, signos distintivos, logotipos o derechos de terceros elegidos por EL FRANQUICIATARIO.

Quinta. Propiedad de la plataforma y componentes tecnológicos

La plataforma, código fuente, procesos, arquitectura, catálogo automatizado, hosting, servidores, sistemas de envío, integraciones, estructura técnica, documentación operativa, metodología y know-how son propiedad de EL LICENCIANTE o de sus proveedores tecnológicos.

EL FRANQUICIATARIO recibe únicamente un derecho de uso temporal, no exclusivo, no transferible y condicionado durante la vigencia del presente contrato.

Sexta. Propiedad del dominio, clientes y activos del franquiciatario

Salvo pacto distinto por escrito, EL FRANQUICIATARIO será propietario de su marca comercial, dominio contratado a su nombre, base de datos de clientes generados por su tienda, redes sociales propias, pasarelas de pago y materiales publicitarios desarrollados específicamente para su operación.

EL LICENCIANTE no usará la base de datos de clientes de EL FRANQUICIATARIO para fines ajenos a la operación y soporte de la TIENDA DIGITAL, salvo autorización expresa o requerimiento legal.

Séptima. Catálogo de productos y disponibilidad

EL CATÁLOGO podrá incluir productos de tecnología, cómputo, electrónica, impresión, accesorios, oficina y soluciones empresariales de marcas reconocidas, sujeto a disponibilidad, cambios de inventario, precios, promociones, especificaciones, imágenes, fichas técnicas y condiciones de proveedores o fabricantes.

EL FRANQUICIATARIO reconoce que los precios, existencias, imágenes, fichas técnicas y descripciones pueden actualizarse o modificarse sin previo aviso. En caso de error de catálogo, LAS PARTES buscarán una solución de buena fe, sin que ello implique responsabilidad automática de EL LICENCIANTE frente al cliente final.

Octava. Margen comercial y operación de venta

EL FRANQUICIATARIO podrá comercializar los PRODUCTOS aplicando un margen de utilidad conforme a su estrategia comercial, condiciones de mercado, disponibilidad, precio proveedor, costos de envío, comisiones de pago, impuestos y demás variables aplicables.

Cualquier referencia a márgenes estimados es orientativa y no constituye promesa ni garantía de utilidad. EL FRANQUICIATARIO es responsable de determinar precios finales, promociones y condiciones comerciales frente a sus clientes.

Novena. Pagos de clientes y liquidación de productos

Los pagos realizados por clientes finales en la TIENDA DIGITAL ingresarán a la cuenta o pasarela de pago designada por EL FRANQUICIATARIO, según la configuración acordada.

Una vez recibido el pago del cliente, EL FRANQUICIATARIO deberá liquidar de forma inmediata a EL LICENCIANTE o al proveedor designado el importe correspondiente al costo del producto, envío y cargos aplicables, a fin de iniciar la logística de entrega al cliente final.



Décima. Logística nacional y entrega de productos

La logística de productos se realizará mediante fabricantes, mayoristas, proveedores o paqueterías designadas por EL LICENCIANTE o por el sistema operativo disponible, pudiendo incluir DHL, UPS, Estafeta, Redpack, Paquetexpress u otras opciones según cobertura y disponibilidad.

Los tiempos de entrega son estimados y pueden variar por ciudad, disponibilidad, zona de cobertura, temporada, operación de paquetería, validación de pago o causas ajenas a EL LICENCIANTE.

Décima Primera. Obligaciones de EL LICENCIANTE

- Proporcionar la TIENDA DIGITAL y panel de administración durante la vigencia contratada.
- Configurar los elementos iniciales de acuerdo con la membresía contratada y la información entregada por EL FRANQUICIATARIO.
- Mantener la operación tecnológica disponible, salvo mantenimientos, actualizaciones, fallas externas, fuerza mayor o interrupciones atribuibles a terceros.
- Brindar soporte técnico conforme a las políticas y tiempos de respuesta establecidos.
- Orientar a EL FRANQUICIATARIO en aspectos operativos, comerciales y de uso de la tienda durante la vigencia pactada.
- Gestionar o coordinar la logística de entrega de PRODUCTOS conforme a los procesos disponibles.

Décima Segunda. Obligaciones de EL FRANQUICIATARIO

- Atender oportunamente prospectos, clientes, pedidos, cotizaciones, mensajes, llamadas y solicitudes generadas por su TIENDA DIGITAL.
- Promocionar su tienda mediante campañas, contenido, prospección, publicidad digital, seguimiento comercial y medios que considere adecuados.
- Mantener actualizados sus datos fiscales, bancarios, de contacto, redes sociales, pasarelas y demás elementos necesarios para la operación.
- Cumplir con obligaciones fiscales, contables, administrativas, laborales, de protección de datos, publicidad, atención al cliente y facturación frente a sus clientes.
- No realizar prácticas desleales, fraudulentas, engañosas, simuladas, de lavado de dinero, suplantación, uso de prestanombres o cualquier conducta ilícita.
- No modificar unilateralmente elementos críticos de la tienda, catálogo, integraciones, código o configuración técnica sin autorización o sin asumir el riesgo correspondiente.

Décima Tercera. Marketing digital y prospección

EL FRANQUICIATARIO reconoce que la generación de ventas requiere inversión comercial, prospección, contenido, campañas, seguimiento de leads y atención constante. EL LICENCIANTE podrá brindar orientación o contenidos iniciales cuando la membresía lo incluya, sin que ello represente garantía de ventas.

Los gastos de publicidad, administración de campañas, contratación de personal, teléfonos, internet, herramientas adicionales, CRM, software externo y demás gastos operativos correrán por cuenta de EL FRANQUICIATARIO, salvo pacto distinto por escrito.

Décima Cuarta. Facturación y obligaciones fiscales

EL LICENCIANTE emitirá factura por la membresía o servicios contratados conforme a los datos fiscales proporcionados por EL FRANQUICIATARIO.



EL FRANQUICIATARIO será responsable de emitir facturas a sus clientes cuando corresponda, llevar contabilidad, declarar impuestos, mantener su situación fiscal activa y cumplir con las leyes fiscales aplicables en México.

Décima Quinta. Garantías de productos

Las garantías de PRODUCTOS serán otorgadas por el fabricante, marca, mayorista o proveedor correspondiente, conforme a sus políticas. EL FRANQUICIATARIO será el primer punto de contacto frente al cliente final y deberá orientar al cliente conforme a las políticas de garantía, cambios o devoluciones aplicables.

EL LICENCIANTE no será responsable por garantías, daños, uso indebido, compatibilidad, instalaciones, configuraciones o reclamaciones de producto que correspondan al fabricante, proveedor o al uso del cliente final.

Décima Sexta. Soporte técnico y mantenimiento

El soporte técnico deberá solicitarse por los canales oficiales de atención de EL LICENCIANTE, incluyendo correo electrónico o medio designado. EL FRANQUICIATARIO deberá describir claramente la falla, área afectada, evidencia y datos necesarios para diagnóstico.

El tiempo máximo de primera respuesta será de hasta 72 horas hábiles, salvo situaciones de fuerza mayor, mantenimientos, dependencia de proveedores externos o fallas de terceros.

Décima Séptima. Vigencia y renovación

La vigencia del presente contrato será la establecida en el Anexo A, contada a partir de la fecha de firma o de la activación del proyecto, según se indique en dicho anexo.

La renovación deberá formalizarse por escrito antes del vencimiento. Cualquier descuento, promoción o condición de renovación dependerá de las políticas comerciales vigentes al momento de renovar.

Décima Octava. Contraprestación y forma de pago

EL FRANQUICIATARIO pagará a EL LICENCIANTE la contraprestación establecida en el Anexo A, correspondiente a la membresía contratada y servicios incluidos.

El pago podrá realizarse mediante transferencia, tarjeta u otro medio autorizado por EL LICENCIANTE. Salvo pacto distinto por escrito, los pagos por membresía, implementación o servicios digitales no serán reembolsables una vez iniciado el proceso de contratación, validación, desarrollo o implementación.

Décima Novena. Confidencialidad

LAS PARTES se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre información técnica, comercial, fiscal, operativa, bases de datos, proveedores, clientes, precios, procesos, estrategias, accesos, contraseñas, documentos y cualquier información no pública conocida con motivo del presente contrato.

La obligación de confidencialidad subsistirá durante la vigencia del contrato y por 5 años posteriores a su terminación.

Vigésima. Protección de datos y clientes finales

EL FRANQUICIATARIO será responsable del tratamiento de los datos personales recabados de sus clientes finales, debiendo contar con aviso de privacidad, políticas de uso, medios de contacto y cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

EL LICENCIANTE podrá tratar datos únicamente para fines de soporte, operación, implementación, cumplimiento contractual, prevención de fraude y obligaciones legales.



Vigésima Primera. Limitación de responsabilidad y ausencia de garantía de resultados

EL FRANQUICIATARIO reconoce que el modelo de negocio no garantiza ventas, utilidades, recuperación de inversión ni resultados específicos. Los resultados dependen de múltiples factores, incluyendo inversión publicitaria, mercado, precios, seguimiento, atención al cliente, competencia, disponibilidad de productos y capacidad comercial del franquiciatario.

Cada parte responderá únicamente por actos que le sean directamente imputables. EL LICENCIANTE no será responsable por errores de operación de EL FRANQUICIATARIO, incumplimientos fiscales, promesas comerciales realizadas a clientes, campañas mal configuradas, modificaciones no autorizadas, mal uso de la tienda, incumplimientos de terceros o fuerza mayor.

Vigésima Segunda. Cesión de derechos

EL FRANQUICIATARIO no podrá ceder, transferir, sublicenciar, vender o compartir los derechos derivados de este contrato sin autorización previa y por escrito de EL LICENCIANTE.

Cualquier cesión autorizada deberá documentarse y podrá quedar sujeta a validación legal, fiscal, comercial y operativa.

Vigésima Tercera. Causales de rescisión

- Proporcionar información falsa, incompleta o engañosa.
- Incumplir obligaciones de pago, fiscales, comerciales, confidencialidad o uso adecuado de la tienda.
- Usar la plataforma para actividades ilícitas, fraudulentas o que dañen la reputación de EL LICENCIANTE.
- Compartir accesos, información confidencial, procesos, proveedores o materiales sin autorización.
- Modificar, copiar, clonar, revender, sublicenciar o explotar indebidamente la plataforma o metodología.

Vigésima Cuarta. Fuerza mayor y terceros

Ninguna de LAS PARTES será responsable por incumplimientos derivados de casos fortuitos, fuerza mayor, fallas de internet, proveedores de hosting, pasarelas de pago, bancos, paqueterías, fabricantes, autoridad, cambios regulatorios, bloqueos, desastres naturales o eventos fuera de su control razonable.

Vigésima Quinta. Notificaciones

LAS PARTES señalan como medios válidos de comunicación los correos electrónicos, domicilios, teléfonos y datos asentados en el Anexo A. Cualquier cambio deberá notificarse por escrito con al menos 5 días hábiles de anticipación.

Vigésima Sexta. Independencia de cláusulas

Si alguna disposición del presente contrato llegara a declararse nula, inválida o no ejecutable, las demás disposiciones conservarán su validez y LAS PARTES procurarán sustituirla por una disposición válida que se acerque al propósito original.

Vigésima Séptima. Jurisdicción e interpretación

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, LAS PARTES se someten a las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos y a los tribunales competentes del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.



Anexo A. Datos comerciales de la membresía contratada

Concepto	Información
Membresía	[Emprendedor / Negocios / Empresarial]
Vigencia	[12 / 24 / 36 meses]
Precio total	[\$_____ MXN IVA incluido]
Forma de pago	[Transferencia / Tarjeta / MSI / Otra]
Productos incluidos	[8,000 / 10,600 / 15,100 / otro]
Pasarelas de pago	[1 / 2 / 4 / otra configuración]
Base de datos empresarial	[2,000 / 4,000 / 6,000 / otra]
Fecha estimada de entrega	[Hasta 30 días naturales posteriores a pago e información completa]

Anexo B. Alcance operativo y entregables

Entregable	Descripción
Tienda digital	Desarrollo o configuración de ecommerce con marca propia, categorías, productos y carrito de compra.
Dominio y correos	Dominio .com.mx y correos corporativos conforme a la membresía contratada.
Panel de control	Acceso administrativo para revisión de ventas, pedidos, clientes y cotizaciones.
Catálogo	Productos de tecnología, cómputo, electrónica, impresión, oficina y soluciones empresariales, sujeto a disponibilidad.
Pasarelas	Configuración de medios de pago según información entregada y condiciones de proveedores.
Logística	Coordinación con paqueterías nacionales y/o proveedores designados.
Capacitación	Sesión o acompañamiento inicial para uso de tienda y operación comercial.
Soporte	Atención técnica y operativa durante la vigencia de la membresía, conforme a políticas de soporte.



Anexo C. Documentación requerida

Tipo	Documentos / datos
Persona física	RFC, Constancia de Situación Fiscal vigente, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio fiscal vigente.
Persona moral	Acta constitutiva, RFC, Constancia de Situación Fiscal vigente, identificación y CURP del representante legal, comprobante de domicilio fiscal vigente y poderes cuando aplique.
Datos operativos	Nombre comercial, logo, dominio deseado, redes sociales, correos, teléfono, WhatsApp, datos bancarios y pasarelas.
Datos fiscales	Razón social, RFC, régimen fiscal, domicilio fiscal, uso de CFDI y correo de facturación.



Firmas

Leído el presente contrato por LAS PARTES y enteradas de su contenido, alcance, valor y consecuencias legales, lo firman por duplicado en la fecha indicada al inicio del presente instrumento.

EL LICENCIANTE	EL FRANQUICIATARIO / DISTRIBUIDOR
Nombre: _____ Cargo: _____	Nombre: _____ Cargo: _____